



SELLO QUARTO, QUARENTA  
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.<sup>r</sup> el reynado del S. M. el S<sup>or</sup> D<sup>r</sup>. Fernando

D<sup>r</sup>. Juan José Cano para vestir la tropa del contingente de esa ciudad, cuyas supremas revoluciones han sido dictadas a consecuencia de la consulta hecha por esa H<sup>e</sup> Junta de Gobierno, según los documentos que acompañan, el oficio que queda referido ha dirigido a este Ayuntamiento a efecto de que entre disponga la veintena de las expresadas Reales, según está dispuesto q<sup>r</sup> las citadas superiores de Tarde de Gobierno: Y en ese estado p<sup>r</sup> el S<sup>or</sup> D<sup>r</sup>. Juan José Armunia Reg. le hizo preverme al S<sup>or</sup> Presidente del P. Junto mandare q<sup>r</sup> el dho S<sup>or</sup> Cano

Talga restar salar con sueldo y texim de acuerdo y devuelve el anonto que queda referido p<sup>r</sup> q<sup>r</sup> la Ciudad obre con entera libertad, y se aparta qualquiera nulidad q<sup>r</sup> en otra forma pueda tenerse en la q<sup>r</sup> Revolucion; lo q<sup>r</sup> entendido p<sup>r</sup> el S<sup>or</sup> Presidente su S<sup>r</sup>ia saliere el referido S<sup>or</sup> Cano interese de determinar el negocio como parte interesada en el, lo que le hizo saber por el presente y en su consecuencia ante de retirarse de su proprio lo que sigue = En primer lugar obedece

